

Referencia:	2023/00010157H
Procedimiento:	EXPEDIENTES DE SESIONES JGL 17/11/2023
Asunto:	APROBACIÓN DE FORMA DEFINITIVA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEPORTIVAS 2022 Y EFECTUAR EL PAGO DEL 30% RESTANTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Departamento:	DEPORTES E INTERVENCIÓN
Secretaria (MFGM)	

**DON JUAN MANUEL GUTIÉRREZ PADRÓN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**

CERTIFICO: Que de los datos que obran en esta Secretaría a mi cargo, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 17 de noviembre de 2023, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

2.- APROBACIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

2.5.- Aprobación de forma definitiva de la concesión de subvenciones deportivas 2022 y efectuar el pago del 30% restante de la subvención concedida (Exp. 8900D/2022).

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la siguiente Propuesta Técnica, relativa a la aprobación de forma definitiva de la concesión de subvenciones deportivas 2022 y efectuar el pago del 30% restante de la subvención concedida, con base a los siguientes,

INFORME TÉCNICO

Oscar Fernández Saavedra, funcionario de carrera, técnico medio de Servicios Deportivos, visto el expediente de referencia 8900d/2022, el Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

En aplicación del artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, el órgano colegiado competente, tiene a bien emitir el siguiente informe:

En relación a la “Convocatoria que registró la concesión de subvenciones a entidades deportivas del Iltmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario 2022”, publicado en el BOP número 133 de 4 de noviembre de 2022, tengo a bien informar:

Una vez finalizado el plazo de alegaciones que estable la JGL, el cual finalizaba el 6 de noviembre de 2023, y examinada la reclamación presentada.

ANTECEDENTES

Primero.- Visto que con fecha 29 de septiembre de 2023 se aprobó por la Junta de Gobierno Local, el acuerdo de Resolución referido a la “**Estimación y desestimación de las alegaciones presentadas**”

por diferentes Clubs Deportivos relativas a la Convocatoria que regirá la concesión de subvenciones a Entidades Deportivas del Ayuntamiento de Puerto del Rosario 2022”

Segundo.- Visto informe técnico de la Técnico Superior Dña. Lidia García Rodríguez de fecha 18 de octubre de 2023.

Tercero.- Vista propuesta de resolución de a Técnico Superior Dña. Lidia García Rodríguez de fecha 18 de octubre de 2023.

Tercero.- Visto acuerdo provisional de de fecha 20 de Octubre de 2023 de la Junta de Gobierno local, en el que se establece un periodo de 10 días hábiles a partir de día siguiente al de la aprobación de la propuesta provisional.

Cuarto.- Vistas reclamaciones presentadas por “Club Baloncesto CAF Fuerteventura” con registro n.º 2023024681, así como “Asociación Casino el Porvenir” con registros números 2023024272, 2023024281, 2023024282 y 2023030525, en la que adjuntan la documentación que adolecía en la justificación de las subvenciones 2022.

INFORMO

Primero.- Una vez finalizado el plazo de alegaciones, 3 de noviembre del año en curso, y examinada la documentación requerida para subsanar los defectos, en fase de alegaciones por los beneficiarios, exigida en la Convocatoria de Subvenciones a entidades Deportivas de la Concejalía de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario 2022, de conformidad con los art. 7.2 y art. 10 de la convocatoria, se propone aceptar las alegaciones presentadas por el Club Baloncesto CAF Fuerteventura y “Asociación Casino el Porvenir”, quedando la propuesta del pago del 30% restante de la siguiente manera:

	ENTIDAD DEPORTIVA	CIF	ESTADO
1	Asociación Deportiva Vega de Tetir	G35382084	JUSTIFICACIÓN FAVORABLE
2	CB CAF Fuerteventura	G35125996	JUSTIFICACIÓN FAVORABLE
3	CD LaCuadra UniónPuerto	G35570118	JUSTIFICACIÓN FAVORABLE
4	CD Marca Viva	G76331644	JUSTIFICACIÓN FAVORABLE
5	CDRC Peña de la Amistad	G35229988	JUSTIFICACIÓN FAVORABLE

6	CD 35600	G76060060	JUSTIFICACIÓN FAVORABLE
7	CD Balonmano Cam22	G10857175	JUSTIFICACIÓN FAVORABLE
8	CD Henar y sus Dragones	G76273788	JUSTIFICACIÓN FAVORABLE
9	CD Amuley	G76137132	JUSTIFICACIÓN FAVORABLE
10	CD Bentaguairé	G76076413	JUSTIFICACIÓN FAVORABLE
11	Asociación Casino El Porvenir	G35068097	JUSTIFICACIÓN FAVORABLE
12	CD Charco de Herbania Atlético	G76015262	JUSTIFICACIÓN FAVORABLE
13	CD Ciudad de Puerto	G35493303	JUSTIFICACIÓN FAVORABLE
14	SDCCD Herbania	G35066695	JUSTIFICACIÓN FAVORABLE
15	CD Kapalu	G76019272	JUSTIFICACIÓN FAVORABLE
16	CD Nago	G76159839	JUSTIFICACIÓN FAVORABLE
17	CD Trotadunas	G76116854	JUSTIFICACIÓN FAVORABLE
18	CR Fuerteventura Isla del Viento	G35734730	JUSTIFICACIÓN FAVORABLE
19	CD Barranco Valle Corto	G76089333	JUSTIFICACIÓN DESFAVORABLE
20	CD Caday Fuerteventura	G10723583	JUSTIFICACIÓN FAVORABLE
21	CD Los Rabones	G35917335	JUSTIFICACIÓN FAVORABLE
22	Club de Bolas Santa Rita	G35764174	JUSTIFICACIÓN FAVORABLE
23	CD Fran y Chemi	G76342112	JUSTIFICACIÓN FAVORABLE
24	CH Las Ánimas	G35701903	JUSTIFICACIÓN DESFAVORABLE
25	Club Ikebukuru	G10689768	JUSTIFICACIÓN FAVORABLE
26	CD Riga Gym	G76314004	JUSTIFICACIÓN FAVORABLE
27	Sociedad Cazadores de Fuerteventura	G35052158	JUSTIFICACIÓN FAVORABLE

Segundo.- Dar por finalizado el proceso de alegaciones, quedando las cantidades a abonar del restante del 30%, así como las devoluciones, en relación a los informes de la Técnica Superior del Departamento, de la siguiente manera:

	BENEFICIARIO	CIF	SUBVENCIÓN OTORGADA (€)	70% ABONADO (€)	30% PENDIENTE (€)	PROPUESTA
1	Asociación Deportiva Vega de Tetir	G35382084	10.000	7.000	3.000	PAGO COMPLETO(30%)
2	CB CAF Fuerteventura	G35125996	3.725,26	2.607,68	1.117,58	PAGO COMPLETO (30%)
3	CD La Cuadra Unión Puerto	G35570118	15.000	10.500	4.500	PAGO COMPLETO(30%)
4	CD Marea Viva	G76331644	5.000	3.500	1.500	PAGO COMPLETO(30%)
5	CDRC Peña de laAmistad	G35229988	24.000	16.800	7.200	PAGO COMPLETO(30%)
6	CD 35600	G76060060	22.500	15.750	6.750	PAGO COMPLETO(30%)
7	CD Balonmano Cam22	G10857175	3.779,19	2.645,43	1.133,76	PAGO COMPLETO(30%)
8	CD Henar y sus Dragones	G76273788	12.403,89	8.682,72	3.721,17	PAGO COMPLETO(30%)
9	CD Amuley	G76137132	18.164,95	12.715,46	5.449,48	PAGO COMPLETO(30%)
10	CD Bentaguaire	G76076413	15.000	10.500	4.500	PAGO COMPLETO(30%)
11	Asociación Casino el Porvenir	G35068097	10.000	7.000	1.116,88	A DEVOLVER
12	CD Charco de Herbania Atlético	G76015262	10.000	7.000	3.000	PAGO COMPLETO(30%)
13	CD Ciudad de Puerto	G35493303	14.949,9	10.464,93	4.484,97	PAGO COMPLETO(30%)
14	SDCCD Herbania	G35066695	22.500	15.750	6.750	PAGO COMPLETO(30%)

15	CD Kapalu	G76019272	5.000	3.500	1.500	PAGO COMPLETO(30%)
16	CD Nago	G76159839	10.000	7.000	3.000	PAGO COMPLETO(30%)
17	CD Trotadunas	G76116854	15.000	10.500	4.500	PAGO COMPLETO(30%)
18	CR Fuerteventura Isla del Viento	G35734730	10.000	7.000	3.000	PAGO COMPLETO(30%)
19	CD Barranco Valle Corto	G76089333	2.000	1.400	342,2	A DEVOLVER
20	CD Caday Fuerteventura	G10723583	5.000	3.500	1.500	PAGO COMPLETO(30%)
21	CD Los Rabones	G35917335	1.000	700	300	PAGO COMPLETO(30%)
22	Club de Bolas Santa Rita	G35764174	2.500	1.750	750	PAGO COMPLETO(30%)
23	CD Frany Chemi	G76342112	14.936,62	10.455,63	4.480,99	PAGO COMPLETO(30%)
24	CH Las Ánimas	G35701903	5.000	3.500	2.500	A DEVOLVER
25	Club Ikebukuru	G10689768	6.849,49	4.794,64	2.054,85	PAGO COMPLETO(30%)
26	CD Riga Gym	76314004G	5.000	3.500	1.500	PAGO COMPLETO(30%)
27	Sociedad de Cazadores de Fuerteventura	G35052158	8.500	5.950	2.550	PAGO COMPLETO(30%)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva la concesión de subvenciones deportivas 2022 conforme a las cantidades reflejadas en el informe de propuesta con las modificaciones tras las alegaciones recibidas.

SEGUNDO.- Efectuar el pago del 30% restante de la subvención concedida, según las cantidades correspondiente tras el período de alegaciones.

TERCERO.- Dar traslado a la Junta de Gobierno Local para su aprobación definitiva.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, mediante inserción en el Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, así como a la Concejalía de Deportes y al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

Tal es mi informe, que dejo a la interpretación de otro con mejor consideración, sin perjuicio de lo establecido en el art. 172 del RD. 2568/86.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente certificación que se extrae del borrador del Acta por lo que se efectúa con la reserva establecida por el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, visada y sellada en Puerto del Rosario a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº